



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0323/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

14 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando UOC-CC N° 016/2020 de la Jefa, Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz Fariña, de la División de Control de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que remite a consideración la ampliación de monto en un 20% en el objeto del gasto 284 - Servicio de Catering, que equivale a G. 6.000.000, del Contrato N° 59/2019 suscripto con la empresa CAFÉ CORNER S.R.L. para el "Servicio de provisión de café en máquinas", el cual fue adjudicado por un monto máximo de G. 30.000.000, con Código de Contratación N° CD-28001-19-182836 y a la fecha cuenta con saldo de G. 8.243.850.

La nota UOC N° 069/2022 de fecha 08/03/2022 del Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, en el que remite a consideración de la empresa CAFÉ CORNER S.R.L. la ampliación del contrato.

La nota de la empresa CAFÉ CORNER S.R.L. de fecha 09/03/2022, en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato mencionado.

El dictamen técnico legal del Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, de fecha 14/03/2022, firmado por la Tec. Delia Raquel Abreu, en el que expone los argumentos técnicos y legales para la ampliación de la convocatoria identificada con ID N° 358.406.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Art.9 inc.; b;
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la ampliación del contrato: N° 59/2019 suscripto entre la FP-UNA y la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., quedando establecido en G. 6.000.000 (guaraníes seis millones) a ser imputado al Objeto del Gasto 284 – Servicio de Catering.

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal N° 59/2019 y la Adenda N° 1.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

